

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-40-03-016- <b>2020-00223-00</b>
Asunto:	TIENE NOTIFICADO AVISO

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación por aviso a la demandada a través de correo certificado, a la dirección física informada por la apoderada demandante en el escrito de la demanda y con el cumplimiento de los presupuestos del artículo 292 de C. G del P. Dicha notificación fue enviada y entregada al destinatario el 27 de enero de 2021, por lo que se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Por Secretaría procédase a contabilizar el término de notificación, una vez vencido ingresará el proceso a Despacho a efectos de impartir el trámite subsiguiente.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**  
LNE

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD**

Se notifica el presente auto por  
**ESTADOS #**   24  

Hoy 15 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.  
**DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ**

**SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439b89eedc0fc706a4e0b3e3f76ca20a101e762d2507bc242df320a86a6b926c**  
Documento generado en 11/02/2021 07:29:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**